



Protección de rentas por la COVID-19

Nota de prensa

La Seguridad Social abona 417,62 millones de euros en ayudas por la pandemia a más de 442.000 autónomos en mayo

- Se reduce notablemente el número de prestaciones por suspensión de la actividad debido a resolución administrativa: son 3.696, frente a los más de 80.000 de febrero
- 359.448 trabajadores reciben la prestación compatible con la actividad
- El número de beneficiarios equivale al 14% de los afiliados al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos
- El 25% de las prestaciones para autónomos este mes han sido para trabajadores de Hostelería y el 22%, de Comercio

Lunes, 31 de mayo de 2021.- La Seguridad Social abona hoy una nómina estimada de **417,62 millones** de euros en ayudas a autónomos. Más de **442.000 trabajadores** por cuenta propia reciben este mes alguna de las prestaciones específicas para el colectivo puestas en marcha por la pandemia de la COVID-19 y que se han prorrogado hasta el 30 de septiembre tras el acuerdo con las principales asociaciones de autónomos.

Desde marzo del año pasado a mayo de 2021, el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones ha destinado en ayudas para autónomos alrededor de 9.700 millones de euros entre exoneraciones (unos 3.110 millones) y prestaciones (6.610 millones). Estas ayudas se han ido adaptando a la marcha de la pandemia gracias a sucesivos acuerdos con las asociaciones de autónomos. En el momento más intenso de afectación de la pandemia en el mercado laboral, estas ayudas llegaron a proteger a 1,46 millones de trabajadores.



El número de autónomos con ayudas aprobadas en mayo equivale aproximadamente al **14%** de los trabajadores por cuenta propia registrados de media en abril.

La prestación para autónomos **compatible con la actividad**, destinada a aquellos trabajadores que han visto disminuida su facturación de manera notable, alcanza a **359.448 beneficiarios**. Por su parte, **78.373** ocupados van a recibir la ayuda que se diseñó para proteger a aquellos autónomos que no cumplen los requisitos para acceder a la prestación anterior (por ejemplo, por tener una tarifa plana o no tener el periodo de cotización necesario).

NÓMINA ESTIMADA (31 mayo 2021)		
Prestación	Beneficiarios	Nómina (euros)
Prestación compatible con la actividad	359.448	377.544.510,94
Prestación para autónomos obligados a suspender su actividad por resolución administrativa	2.139	949.786
Prestaciones para autónomos obligados a suspender su actividad por resolución administrativa prorrogadas	1.557	792.389,91
Prestación por bajos ingresos	78.373	37.638.032,87
Prestación para trabajadores de temporada	829	557.764,60
Prestaciones extintas procedentes de los RD 8/2020, 24/2020 y 30/2020	37	38.619,83
Otras prestaciones del RDL 30/2020	105	103.354,66



El número de trabajadores autónomos que reciben la prestación por una **suspensión temporal** de toda la actividad a causa de resolución de la autoridad competente se ha reducido este mes a causa del levantamiento de las restricciones en la mayor parte de las comunidades autónomas. En la nómina que se abona mañana, unos **3.696** trabajadores autónomos reciben esta ayuda, frente a los más de 80.000 beneficiarios de febrero. La **prestación** específica para trabajadores por cuenta propia de **temporada** llega en mayo a **829 trabajadores**.

El resto de la nómina hasta completar los 417,62 millones de euros corresponde a prestaciones ya extintas.

Beneficiarios por sectores

PRESTACIONES APROBADAS A 24 DE MAYO

C.N.A.E.	Solicitudes Aprobadas	Porcentaje sobre el total
A - Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	3.416	0,75%
B - Industrial extractivas	77	0,02%
C - Industria manufacturera	18.228	3,98%
D - Suministro energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	85	0,02%
E - Sumi de agua, saneamiento, gestión de residuos y descont	100	0,02%
F - Construcción	26.987	5,89%
G - Comercio al por mayor y al por menor, repar vehículos y moto	102.625	22,39%
H - Transporte y almacenamiento	50.686	11,06%
I - Hostelería	114.693	25,02%
J - Información y comunicaciones	5.613	1,22%
K - Actividades financieras y de seguros	1.991	0,43%
L - Actividades inmobiliarias	5.877	1,28%
M - Actividades profesionales, científicas y técnicas	24.404	5,32%
N - Actividades administrativas y servicios auxiliares	21.686	4,73%
O - Administración pública y defensa; Seguridad Social oblig	126	0,03%
P - Educación	14.632	3,19%
Q - Actividades sanitarias y de servicios sociales	8.068	1,76%
R - Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	19.401	4,23%
S - Otros servicios	39.557	8,63%
T - Actividades de los hogares como empleadores domésticos	35	0,01%
U - Actividades de organizaciones y organismos extraterrit	70	0,02%
TOTAL	458.357	100,00%

El 25% de las prestaciones en mayo han beneficiado a trabajadores autónomos de la Hostelería, 114.693, mientras que el 22% son para ocupados en el Comercio (102.625).



A estas dos actividades les siguen en número de prestaciones Otros Servicios (39.557), Construcción (26.987) y Actividades profesionales, científicas y técnicas (24.404).

Esquema de ayudas

La prórroga de las ayudas diseñadas para los autónomos se ha incluido en el Real Decreto-ley 11/2021, de 27 de mayo, sobre medidas urgentes para la defensa del empleo, la reactivación económica y la protección de los trabajadores autónomos. En el texto, se renueva la **prestación extraordinaria por suspensión de actividad**, dirigida a aquellos trabajadores autónomos con una suspensión temporal de toda su actividad como consecuencia de una resolución de las autoridades administrativas competentes para la contención de la pandemia de la COVID 19. La cuantía de la prestación se eleva al 70% de la base mínima de cotización. Además, el autónomo quedará exonerado de pagar las cuotas a la Seguridad Social, aunque ese periodo le contará como cotizado y, en su caso, será compatible con ingresos del trabajo por cuenta ajena hasta 1,25 veces el SMI.

Además, se mantiene la **prestación compatible con la actividad** para aquellos trabajadores que, reuniendo el requisito de carencia para acceder a la prestación ordinaria de cese de actividad, cumplen dos exigencias adicionales: una, que su facturación del segundo y tercer trimestre 2021 caiga el 50%, frente al segundo y tercer trimestre de 2019; y dos, no haber obtenido durante el segundo y tercer trimestre 2021 unos rendimientos netos computables fiscalmente superiores a 7.980 euros.

Por su parte, quienes no cumplan los requisitos para acceder a esta prestación ni al cese ordinario, podrán solicitar una **prestación extraordinaria** en los mismos términos que se establecieron en el Real Decreto-ley. La cuantía de la prestación es del 50% de la base mínima de cotización e igualmente está exonerado de abonar las cuotas y computa como cotizado. Los requisitos son acreditar una caída de ingresos del 50% (los ingresos del segundo y tercer trimestre de 2021 deben ser inferiores a los del primer trimestre de 2020) y no tener unos rendimientos netos computables en esos seis meses de 2021 superiores a 6.650 euros.



Por último, también se mantiene, adaptando el periodo de referencia que se amplía a siete meses, la **prestación para autónomos de temporada**, que es del 70% de la base mínima y requiere no tener ingresos superiores a 6.650 euros en el segundo y tercer trimestre de 2021.

PRESTACIONES APROBADAS A 24 DE MAYO

PROVINCIA CCAA	Solicitudes Aprobadas	Porcentaje sobre el Total	PROVINCIA CCAA	Solicitudes Aprobadas	Porcentaje sobre el Total
ALMERÍA	5.044	1,10%	CUENCA	1.491	0,33%
CÁDIZ	13.050	2,85%	GUADALAJARA	1.418	0,31%
CÓRDOBA	8.694	1,90%	TOLEDO	5.976	1,30%
GRANADA	12.169	2,65%	CASTILLA-LA MANCHA	17.425	3,80%
HUELVA	4.257	0,93%	BARCELONA	55.520	12,11%
JAÉN	6.377	1,39%	GIRONA	8.091	1,77%
MÁLAGA	28.011	6,11%	LLEIDA	3.754	0,82%
SEVILLA	18.789	4,10%	TARRAGONA	7.728	1,69%
ANDALUCÍA	96.391	21,03%	CATALUÑA	75.093	16,38%
HUESCA	2.244	0,49%	BADAJOS	7.427	1,62%
TERUEL	1.448	0,32%	CÁCERES	5.111	1,12%
ZARAGOZA	7.252	1,58%	EXTREMADURA	12.538	2,74%
ARAGÓN	10.944	2,39%	CORUÑA (A)	10.460	2,28%
ASTURIAS	10.478	2,29%	LUGO	3.470	0,76%
ILLES BALEARS	18.818	4,11%	OURENSE	3.698	0,81%
PALMAS (LAS)	14.403	3,14%	PONTEVEDRA	9.275	2,02%
SANTA CRUZ DE TENERIFE	11.619	2,53%	GALICIA	26.903	5,87%
CANARIAS	26.022	5,68%	MADRID	50.545	11,03%
CANTABRIA	4.709	1,03%	MURCIA	13.694	2,99%
ÁVILA	1.403	0,31%	NAVARRA	3.623	0,79%
BURGOS	3.051	0,67%	LA RIOJA	2.788	0,61%
LEÓN	4.332	0,95%	ALICANTE/ALACANT	25.377	5,54%
PALENCIA	1.326	0,29%	CASTELLÓN/CASTELLÓ	4.769	1,04%
SALAMANCA	3.534	0,77%	VALENCIA/VALÈNCIA	23.227	5,07%
SEGOVIA	1.417	0,31%	COMUNITAT VALENCIANA	53.373	11,64%
SORIA	727	0,16%	ARABA/ÁLAVA	1.248	0,27%
VALLADOLID	4.460	0,97%	GIPUZKOA	3.661	0,80%
ZAMORA	1.591	0,35%	BIZKAIA	6.212	1,36%
CASTILLA Y LEÓN	21.841	4,77%	PAÍS VASCO	11.121	2,43%
ALBACETE	4.382	0,96%	CEUTA	730	0,16%
CIUDAD REAL	4.158	0,91%	MELILLA	1.321	0,29%
			TOTAL NACIONAL	458.357	100,00%